DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 273.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 08/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROVISA S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.803, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46° Y 47° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 21 de setiembre de 2.017.-

VISTA: La Resolución CSJ 6213, el Contrato N° 8/2016, la Nota NDA N° 560/2017 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 899/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; la Nota D.A N° 173/2017 de la Dirección del Registro de Automotores, la Nota de Conformidad de la firma Rovisa S.A., el Memorando D.P. N° 2675 y el Dictamen UOC N° 194/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución CSJ N° 6213 de fecha 22 de diciembre de 2015, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.803.----------**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 08/2016 con la firma **ROVISA S.A.,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 3 de enero de 2016, hasta el 3 de enero de 2018, por un monto total de **₲ 399.600.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones seiscientos mil)** expensas e IVA incluidos.----------

Ante el próximo vencimiento del Contrato N° 08/2016, la Dirección Administrativa arbitro los mecanismos necesarios, a fin de iniciar los trámites de renovación del citado contrato.----------

Por Nota D.A. N° 173/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, la Dirección del Registro de Automotores solicitó la conformidad de la renovación del Contrato N° 08/2016, por parte de la firma **ROVISA S.A.**----------

Por Nota de fecha 21 de agosto de 2017, el locador **ROVISA S.A.** manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 08/2016**, en los siguientes términos: *"...manifestar nuestra conformidad de renovar el Contrato N° 8 suscripto en fecha 30/12/2015 para la locación del inmueble destinado como OFICINA REGISTRAL DE CIUDAD DEL ESTE en el marco del PAC 51/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J – AD REFERÉNDUM" por el término de 24 meses.*----------

...//...

Lic. Roberte Torres Benítez Riera
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Montes
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 273
(Continuación)
Asunción, 21 de setiembre de 2017.-

...//...

De la misma manera cumplimos en informar que el precio del alquiler sufrirá un incremento conforme al promedio de IPC de años anteriores según detalle:----------

Importe mensual actual	*Incremento Mensual*	*Importe Mensual Renovación*	*Monto Total 24 Meses I.V.A. incluido*
16.650.000	*791.000*	*17.441.000*	*418.584.000*

De esta manera el incremento es de un 4.75%...". (Sic)

Por Nota NDA N° 560/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando N° 899/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la Renovación del Contrato N° 08/2016, suscrito con la firma **ROVISA S.A.** anexando los respectivos informes en relación a *"los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante", "los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar"* y *"la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble".*----------

Por Memorando D.P. N° 2675, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Departamento de Presupuesto informo en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la renovación del Contrato N° 08/2016 cuanto sigue: "...se cumple en ampliar los memorandos mencionados, con la salvedad que en el Anteproyecto 2018, *se encuentran incluidas las previsiones de monto para la cobertura de reajuste de precios que pudieran surgir, en el proceso de renovación de contratos de alquiler, descritos en el Memorando Nª 864/2017 de fecha de 21 de agosto de 2017, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, entre los cuales se encuentra en el presente pedido, pudiendo proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer...".*----------

Cabe mencionar, que en dicho Contrato en la Cláusula N° 5 menciona cuanto sigue: "*...El locador podrá solicitar reajuste de precios de la locación conforme al Art N° 46-Reajuste de Canon en contrato con particulares de la Ley N° 2051/2003...".*----------

En el Dictamen N° 194/2017, conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa, se han detallado los fundamentos de la necesidad de efectuar las renovaciones de los contratos de locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble para dichos locales.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez France
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 273
(Continuación)
Asunción, 21 de setiembre de 2017.-

...//...

El Dictamen UOC N° 194/2017 concluyó: "*...la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la renovación del* ***Contrato N° 08/2016*** *suscrito con la firma* ***ROVISA S.A*** *para el alquiler del local destinado para Oficina Registral de Ciudad del Este, por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, por un monto mensual de* ***G. 17.441.000 (GUARANIES DIECISIENTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL)*** *IVA incluido, totalizando un monto total de Contrato de* ***G. 418.584.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL)*** *IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".*----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales, conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el Artículo 46° establece la posibilidad de reajuste del precio del contrato siempre que no supere variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, conforme a los parámetros publicados por el Banco Central de Paraguay y, por su parte, el artículo 47° indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos****".*----------

Igualmente cabe mencionar que el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12, explica que: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán* ***en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente****, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...".*----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Luis Maria Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 273
(Continuación)
Asunción, 21 de setiembre de 2017.-

...//...

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización renovación del Contrato N° 08/2016 con la firma **ROVISA S.A,** debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **AUTORIZAR** la renovación del Contrato **N° 08/2016,** suscrito con la firma **ROVISA S.A.,** por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.803,** conforme al siguiente detalle:----------

LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J. - AD REFERÉNDUM" ID N° 292.803						
DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO N°	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (IVA Incluido)	MONTO TOTAL (IVA incluido)
OFICINA REGISTRAL DE CIUDAD DEL ESTE	ROVISA S.A	08/2016	Mes	24	17.441.000	418.584.000

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la renovación del Contrato, de conformidad al Art. 1°, de la presente Resolución, supeditado a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vietone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro